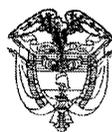


República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO

26 JUN 2023

()

0528

Por la cual se deroga la Resolución No. 0922 del 9 de junio de 2022 y se modifica la Resolución No. 2865 de 2015, actualizando el valor de las fotocopias y reglamentando los diferentes medios de reproducción de la información que se solicite ante el Ministerio de Cultura en ejercicio del derecho de petición

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades constitucionales establecidas por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, el Decreto 2120 de 2018 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones en el Secretario General y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, prevé que toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.

Que la Ley 962 de 2005 dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y Entidades del Estado, expresando en su artículo 1 numeral 4: *"Fortalecimiento tecnológico. Con el fin de articular la actuación de la Administración Pública y de disminuir los tiempos y costos de realización de los trámites por parte de los administrados, se incentivará el uso de medios tecnológicos integrados, para lo cual el Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con el Ministerio de Comunicaciones, orientará el apoyo técnico requerido por las entidades y organismos de la Administración Pública"*.

Que el artículo 13 de la Ley 1437 de 2011 señaló igualmente que toda actuación que inicien las personas ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición sin que sea necesario invocarlo, así como el derecho que tienen las personas de conocer y acceder a la información salvo expresa reserva legal de la misma.

Que, a su vez, el artículo 29 *ibidem* reza: *"en ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas. El valor de la reproducción no podrá ser superior al valor comercial de referencia en el mercado"*.

Que en ejercicio del derecho de petición, las personas pueden solicitar copia de documentos; no obstante, el artículo 26 de la Ley 1712 de 2014 en su inciso segundo, establece que: *"La respuesta a la solicitud de acceso a la información deberá ser gratuita o sujeta a un costo que no supere el valor de la reproducción y envío de la misma solicitando, prefiriéndose, cuando sea posible, según los sujetos pasivo y activo la respuesta por vía electrónica, con el consentimiento del solicitante"*.

Por la cual se deroga la Resolución No. 0922 del 9 de junio de 2022 y se modifica la Resolución No. 2865 de 2015, actualizando el valor de las fotocopias y reglamentando los diferentes medios de reproducción de la información que se solicite ante el Ministerio de Cultura en ejercicio del derecho de petición

Que, según lo señala el Decreto 1081 de 2015, artículo 2.8.3.1.2, lo correspondiente a los costos de reproducción de la información pública deberá ser publicado en el sitio web oficial en la sección denominada "*Transparencia y acceso a la información pública*".

Que mediante Resolución 2865 del 2 de noviembre de 2016, el Ministerio de Cultura reglamentó el trámite interno del derecho de petición, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias, y en su artículo 23 se establecía el valor de las copias para la vigencia en la que fue expedida.

Que cada año, el Ministerio de Cultura actualiza el valor de las copias y, por tanto, en el artículo 3 de la Resolución No.0922 del 9 de junio de 2022 hizo lo propio para el año 2022.

Que el Grupo de Gestión Financiera y Contable solicitó incrementar el valor de las copias expedidas por el Ministerio de Cultura para el año 2023, de acuerdo con el IPC año 2022, así:

AÑO	IPC	VR Fotocopia
Res. 0922-2022		\$ 157
2023	1.26	\$ 198

Que como consecuencia de lo anterior se deroga la Resolución 0922 del 9 de junio de 2022 y se modificará el artículo 3 de la Resolución No. 2865 de 201; ambas proferidas por el Ministerio de Cultura.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Darle prevalencia a la reproducción de la información que se solicite ante el Ministerio de Cultura en ejercicio del Derecho de Petición por medios tecnológicos, la cual será gratuita siempre y cuando por su naturaleza no implique un gasto a la Entidad.

Artículo 2.-: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 21 del Decreto 103 de 2015, la reproducción de la información pública puede ser suministrada a través de los diferentes medios de acuerdo con su formato y medio de almacenamiento, entre ellos: Fotocopias, medios magnéticos o electrónicos, memorias USB, discos compactos, DVD u otros que permitan la reproducción, captura, distribución e intercambio de información pública.

Artículo 3.-: Actualizar el valor de las fotocopias que se soliciten ante el Ministerio de Cultura en ejercicio del Derecho de Petición para el año 2023, esto, cuando superen el número de cinco (05) hojas, siendo el valor de cada copia de CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS MC/TE (\$198.00 mc/te), valor que aumentará anualmente conforme lo disponga el IPC y se comunicará según lo señala el Decreto 1081 de 2015 en el sitio Web oficial del Ministerio de Cultura.

Artículo 4.-: Para proceder con la expedición de las copias solicitadas, el interesado deberá allegar al Grupo de Servicio al Ciudadano del Ministerio de Cultura el recibo de consignación en donde conste el pago por dicho concepto, el cual debe ir dirigido a la siguiente cuenta:

Por la cual se deroga la Resolución No. 0922 del 9 de junio de 2022 y se modifica la Resolución No. 2865 de 2015, actualizando el valor de las fotocopias y reglamentando los diferentes medios de reproducción de la información que se solicite ante el Ministerio de Cultura en ejercicio del derecho de petición

BANCO	BANCO AGRARIO
CUENTA	300700011459
TITULAR	DTN – OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS
CÓDIGO	328
PAGO A TRAVÉS DE:	PSE (Instructivo ANEXO I).

Artículo 5.-: Cuando el peticionario requiera de información que en la Entidad repose en medios magnéticos o electrónicos, deberá suministrar los medios o unidades en los cuales recibirá la información solicitada.

Artículo 6.-: En aquellos casos en los que el peticionario se encuentre en situación de vulnerabilidad y carezca de recursos para sufragar las copias correspondientes, deberá aportar prueba de dicha posición y no habrá lugar a exigir el pago de estas.

Artículo 7.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la Entidad y deroga la Resolución 0922 del 9 de junio de 2022.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

26 JUN 2023


FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ
Secretario General

Proyectó: Maria Blanca Rivera P- Asesor Servicio al Ciudadano.
Revisó: Paula Andrea Ballesteros A – Abogada de Secretaría General
Aprobó: Karla Neira Suarez - Coordinadora Grupo de Servicio al Ciudadano

Anexo: Instructivo para transferencias electrónicas (PSE) en el portal del Banco Agrario

INSTRUCTIVO PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (PSE) EN EL PORTAL DEL BANCO AGRARIO

Este instructivo define el procedimiento para realizar de manera efectiva una transferencia electrónica hacia las cuentas del Tesoro Nacional en el Banco Agrario.

Paso 1 Registro en el portal “comprasypagospse.com”

Este registro previo es indispensable para las personas las personas naturales y/o jurídicas, si usted ya está registrado continúe al paso 2, sino realice las siguientes acciones:

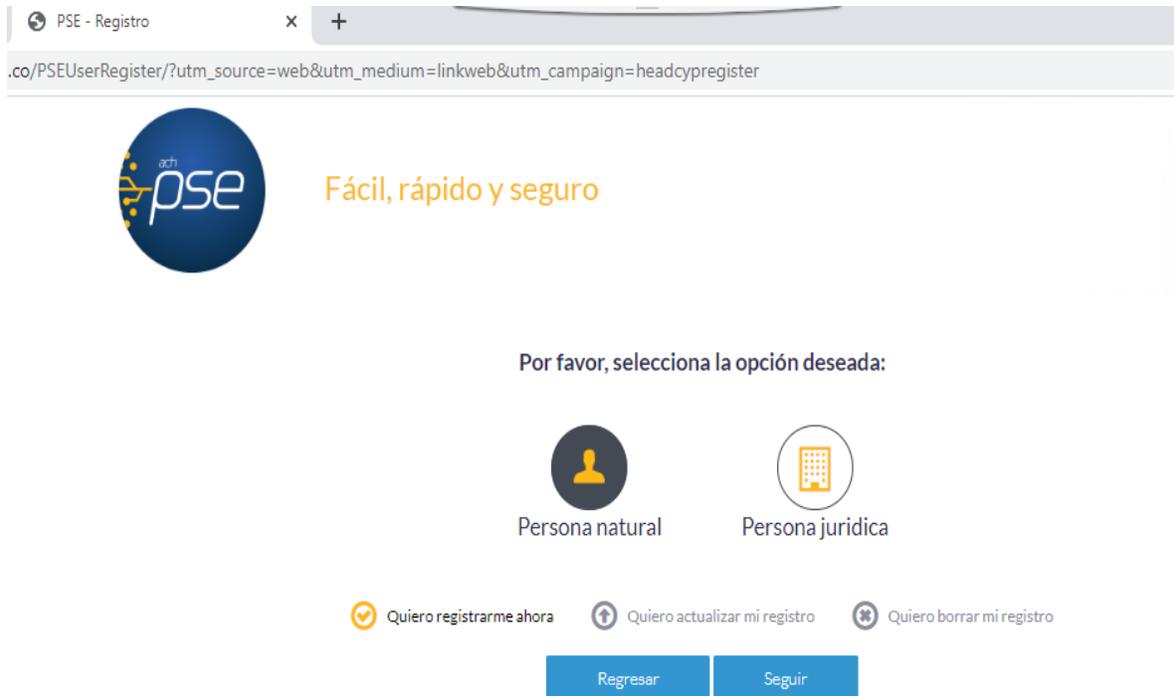
- I. Ingrese a la página www.comprasypagospse.com

The screenshot shows the website interface for 'comprasypagospse.com'. The browser address bar displays 'No es seguro | comprasypagospse.com'. The website header is orange and contains the 'ach pse' logo, navigation links for 'Inicio', 'Registrarse', and 'Preguntas Frecuentes', and two buttons: 'Cómo recaudar con PSE' and 'Cómo hacer un pago con PSE'. A large blue banner with white text reads 'COMPRA Y PAGA AQUÍ' with the 'ach pse' logo. Below the banner is a promotional graphic with the text 'PSE es un botón de PAGOS SEGUROS EN LINEA con el que puedes comprar o pagar desde tu cuenta de ahorros o corriente.' and '¿Cómo pagas por PSE?'. The graphic includes three numbered steps: 1. 'Ingresa al sitio donde vas a realizar la compra.', 2. 'Escoge como medio de pago PSE y de inmediato te conectará con tu banco.', and 3. 'Llena los datos del formulario, haz clic en pagar y listo.' A search bar at the bottom left contains the text '¿Qué estás buscando?' and a magnifying glass icon on the right.

II. Haga clic en el botón “Registrarse”



III. Escoja entre persona natural o jurídica, según sea su caso.



IV. Diligencie el formato de registro.

(a) Persona natural



Persona natural



Persona jurídica

Al diligenciar el formulario dale clic al botón "Registrar" y listo, podrás empezar a realizar tus pagos con PSE y disfrutar sus beneficios.

Tipo de identificación Cedula de ciudadanía	Número de identificación Número de Identificación
Nombre y apellido Nombre completo y apellidos	
Número de celular Número de celular	Dirección Dirección de residencia o trabajo
E-mail E-mail	Confirmar e-mail Confirmar e-mail
Pregunta de seguridad ¿Colegio en el cual obtuvo su título de bachiller?	Respuesta

Quiero mantenerme al día con las novedades de PSE.

Acepto voluntariamente los términos, condiciones y el aviso de Política de Privacidad de ACH Colombia S.A. [Ver más](#)

[Regresar](#) [Registrar](#)

a) Persona jurídica



Persona natural



Persona jurídica

Al diligenciar el formulario dale clic al botón "Registrar" y listo, podrás empezar a realizar tus pagos con PSE y disfrutar sus beneficios.

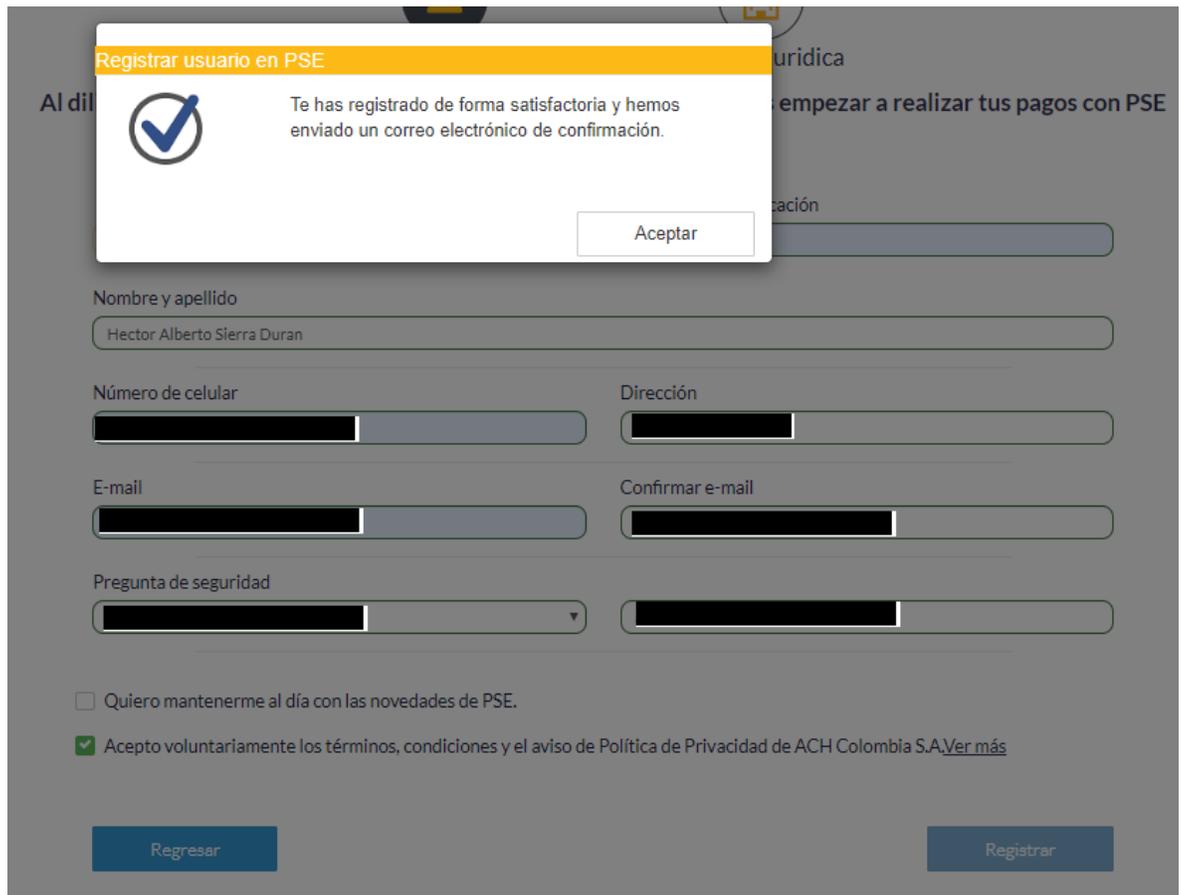
NIT Número de Identificación Tributario	Nombre de la empresa Nombre de la empresa
Número de celular Número de celular	Dirección Dirección de la empresa
E-mail E-mail	Confirmar e-mail Confirmar e-mail
Pregunta de seguridad ¿Colegio en el cual obtuvo su título de bachiller?	Respuesta

Quiero mantenerme al día con las novedades de PSE.

Acepto voluntariamente los términos, condiciones y el aviso de Política de Privacidad de ACH Colombia S.A. [Ver más](#)

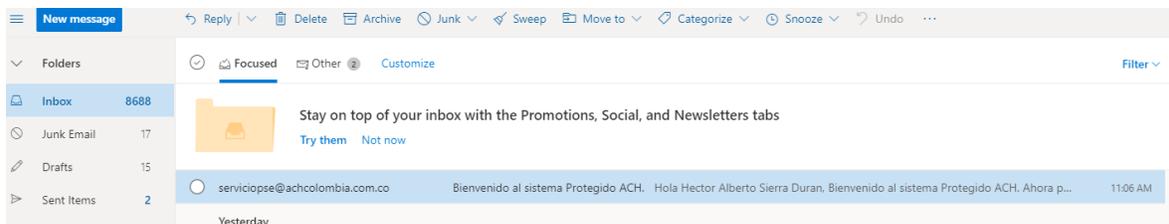
[Regresar](#) [Registrar](#)

V. Haga clic en el botón “Registrar” una vez haya incluido toda la información.



The image shows a registration form for 'PSE' (Protegido ACH) with a confirmation modal. The modal, titled 'Registrar usuario en PSE', contains a blue checkmark icon and the text: 'Te has registrado de forma satisfactoria y hemos enviado un correo electrónico de confirmación.' Below the modal is an 'Aceptar' button. The registration form includes the following fields: 'Nombre y apellido' (filled with 'Hector Alberto Sierra Duran'), 'Número de celular', 'Dirección', 'E-mail', 'Confirmar e-mail', and 'Pregunta de seguridad'. At the bottom, there are two checkboxes: 'Quiero mantenerme al día con las novedades de PSE.' (unchecked) and 'Acepto voluntariamente los términos, condiciones y el aviso de Política de Privacidad de ACH Colombia S.A. Ver más' (checked). There are 'Regresar' and 'Registrar' buttons at the bottom of the form.

VI. Verificar en el correo personal u oficial la recepción de aceptación de la inscripción efectuada



serviciopse@achcolombia.com.co
Mon 3/16/2020 11:06 AM
Hector_sierra_duran@hotmail.com



Fácil, rápido y seguro



Hola Hector Alberto Sierra Duran, Bienvenido al sistema Protegido ACH.

Ahora podrás realizar Pagos y Compras de forma segura a través de PSE.

Visita el siguiente sitio web y descubre nuevas empresas donde podrás comprar y pagar con PSE:
www.comorasypagospse.com

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este email está destinada para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y contiene información que es de carácter Confidencial o Privada. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, distribución, utilización, divulgación o copia del presente mensaje está terminantemente prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente o a la dirección <https://www.pse.com.co/inicio> en el botón habla con nosotros, y elimine el mensaje y cualquier copia del mismo de forma inmediata. Este mensaje ha sido revisado con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. El presente mensaje no es una declaración oficial de ACH COLOMBIA S.A ni de ninguno de sus miembros de los cuerpos directivos de la compañía. Gracias."

Paso 2 Pago a la DTN PSE

1) Ingrese a la Página oficial del Banco Agrario "bancoagrario.gov.co"



CONTÁCTENOS
Bogotá:
(571) 594 8500

2) Ingrese al punto Virtual dando clic a la imagen señalada



3) Se desplegará el siguiente menú.

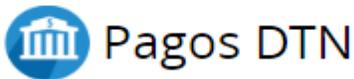


4) Seleccionar o hacer clic en PAGOS DTN



Pagos DTN

5) Se desplegara el siguiente Menú, el cual relaciona las cuentas habilitadas para realizar transferencia electrónicas



D (14 Resultados) >	DTN - CUOTAS DE AUDITAJE CENTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	DTN - DIAN ADMINISTRACION BIENES DACION DE PAGO DECRETO 1915
F (1 Resultados) >		
VOLVER A CATEGORIAS	PAGAR >	PAGAR >
	DTN - FAER DECRETO 1122 DE 2008 - MINMINAS	DTN - FAZNI DECRETO 1124 DE 2008 - MINMINAS MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
	PAGAR >	PAGAR >
	DTN - PRONE - MINMINAS MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	DTN - ACREEDORES VARIOS SUJETOS A DEVOLUCION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
	PAGAR >	PAGAR >
	DTN - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS ENTIDADES MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	DTN - RECALDO ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDADES ESTATALES DECRETO 1050 2014 MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
	PAGAR >	PAGAR >
	DTN - REINTEGROS DE GASTOS DE INVERSION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	DTN - REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
	PAGAR >	PAGAR >
	DTN - REINTEGROS RECURSOS FUENTE ESPECIFICA MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	DTN - RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTIDADES VARIAS MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Recuerden que cada cuenta tiene un concepto de consignación se hará un ejemplo con la cuenta DTN REINTEGROS GASTOS DE INVERSION

- 6) La platilla de pago como muestra el siguiente ejemplo es igual para todas las cuentas, esta plantilla se divide en 7 pasos los cuales serán explicados uno a uno.

DTN - REINTEGROS DE GASTOS DE INVERSIÓN

inicio > formulario

menu

PUNTO VIRTUAL BANCO AGRARIO

RECOMENDACIONES DE USO

BBVA

citi

Scotiabank

COLMATEA

CAJAMERICA

INFORMACIÓN DE PAGO

*Código de Portafolio :

*Valor de la Contribución :

*Descripción del Pago :

*Identificación del Obligado :

*Nombre del Obligado :

*Teléfono de Contacto :

*Correo Electrónico del Pagador :

Pagar

- Campo 1: Indica el nombre de la cuenta

DTN - REINTEGROS DE GASTOS DE INVERSIÓN

- Campo 2: En este campo se debe registrar el código de portafolio usado en el Banco República, el cual es de tres (3) dígitos,

*Código de Portafolio :

- Campo 3: Se debe registrar el valor va a transferir. (se puede diligenciar con centavos separándolos con un punto)

*Valor de la Contribución :

- Ítem 4: Se debe describir de manera corta el concepto del pago que está realizando.

Descripción del Pago : ? 4

- campo 5: Se debe diligenciar el NIT si está haciendo la transferencia por cuenta de una persona jurídica o CC si es persona natural.

*Identificación del Obligado : ? 5

- Campo 6: Si usted actúa en nombre de una persona jurídica debe colocar el nombre de la entidad para la cual está actuando, pero si usted en nombre propio, como persona natural, debe registrar sus nombre y apellidos

*Nombre del Obligado : ? 6

- Campo 7: Se recomienda colocar el número de Celular en caso de requerir mayor información de la transferencia.

*Teléfono de Contacto : ? 7

- Campo 8: debe registrar el correo electrónico de la entidad o el personal, según sea el caso

*Correo Electrónico del Pagador : ? 8

Ejemplo:

🔒 INFORMACIÓN DE PAGO

*Código de Portafolio :	138	?
*Valor de la Contribución :	1	?
*Descripción del Pago :	Prueba	?
*Identificación del Obligado :	8999990902	?
*Nombre del Obligado :	Jorge Calderon	?
*Teléfono de Contacto :	3104052770	?
*Correo Electrónico del Pagador :	jorge.calderon@minhacienda.gov.co	?

Pagar

7) Una vez registrados los datos oprimir clic en el botón Pagar, confirme los datos en el formulario como muestra la imagen.

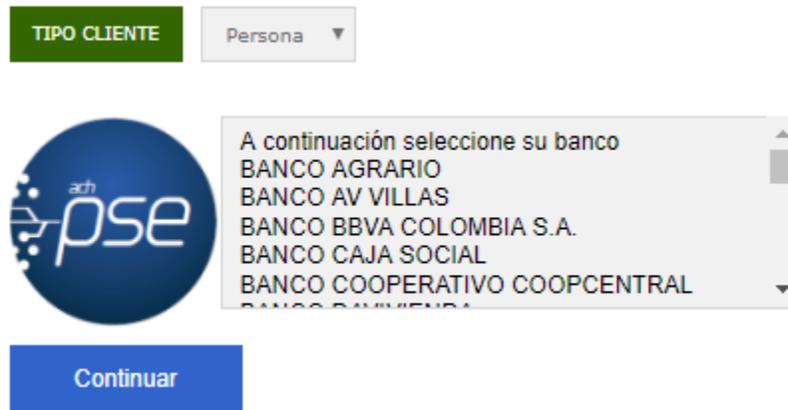
Favor verifique la información:

Código de Portafolio:	138
Valor de la Contribución:	1
Descripción del Pago:	Prueba
Identificación del Obligado:	8999990902
Nombre del Obligado:	Jorge Calderon
Teléfono de Contacto:	3104052770
Correo Electrónico del Pagador:	jorge.calderon@minhacienda.gov.co

* Esta transacción esta sujeta a verificación

Total a Pagar en pesos Colombianos

- 8) Seleccione el banco del cual usted va a transferir los recursos, oprimir clic sobre el nombre del banco y después oprimir clic en “continuar”:



TIPO CLIENTE Persona ▼

ach pse

A continuación seleccione su banco

- BANCO AGRARIO
- BANCO AV VILLAS
- BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
- BANCO CAJA SOCIAL
- BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL
- BANCO DAVIVIENDA

Continuar

- 9) A continuación se desplegara la siguiente pantalla, recuerde se debe diligenciar el correo electrónico registrado en “www.comprasypagospse.com”



ach pse

Fácil, rápido y seguro

PSE - Pagos Seguros en Línea / Persona Natural

Persona natural Persona jurídica

Soy un usuario registrado Quiero registrarme ahora

E-mail

Regresar al comercio Ir al Banco

- 10) En ese punto usted deberá proceder a realizar las acciones que le indique su banco comercial en el cual tiene abierta la correspondiente cuenta a debitar.

11) Una vez finalice la transferencia el portal del Banco Agrario les entregara una factura como la siguiente:

DATOS DE LA EMPRESA	
Ingeniería:	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Dirección:	CARRERA 9 # 6C - 38 - Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono:	8812139
NIT:	800090032

DATOS DEL CLIENTE	
Identificación del Obligado:	19372895
Nombre del Obligado:	Jorge Calderon
Teléfono de Contactor:	314052773
Correo Electrónico del Pagador:	jcaldero@minhacienda.gov.co
IP:	172.16.50.47

DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
No. Pago:	3
Medio de Pago:	Pagos ACh PSE
Fecha del Pago:	13/03/2020
Ticket ID:	3
Transacción/Cód:	578554615
Tipo de usuario:	Persona
Estado Transacción:	Transacción Aprobada
Concepto:	prueba
Código Transacción:	5
Banco:	BANCOLOMBIA
Ciudad de servicio:	1005
Tasa:	1
Total Iva:	0

* Esta transacción está sujeta a verificación

12) Adicionalmente su banco comercial le entregara también un comprobante de pago como el siguiente:

Bancolombia
Pagos PSE - Sucursal Virtual Personas

Su última visita fue: Jueves 31 de Octubre de 2019 a las 12:05 PM
Fecha y hora actual: Viernes 13 de Marzo de 2020 3:08:57 PM

HAMILTON CAMPOS DIAZ

Tienda Virtual o Recaudador: **MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

1 Preparación 2 Verificación 3 Confirmación

Verifica la información presentada y presiona "Pagar" para efectuar el pago, o "Regresar" para cambiar el medio de pago.
Si no deseas efectuar el pago, presiona "Cancelar"

Compra online MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nro. de factura: 3
Descripción del pago: prueba
Nro. de referencia: 172.16.50.47
Nro. de referencia 2: 19372895
Valor a pagar: **\$ 1.00**
Cuenta: **673-761031-51 - Ahorros**

Dirección IP: 190.60.101.158 Copyright © 2020 Bancolombia S.A.